



Senado Académica  
Secretaría

## ACTA

### Reunión Ordinaria Virtual del Senado Académico celebrada de forma Asincrónica a partir del 21 de septiembre y finalizada de forma Sincrónica el 24 de septiembre de 2020

José M. Alemán Rivera  
Javier R. Almeyda Loucil  
Marta Alvarez Burgos  
Sylvia Bofill Calero  
Agnes M. Bosch Irizarry  
Ilianivette Calcaño Rivera  
Carmen Campos Esteve  
Yavier Caraballo Rivera<sup>A</sup>  
Delvin Caraballo Rivera<sup>A</sup>  
Néstor M. Carballeira Cabranes  
Mayra B. Chárriez Cordero  
Jorge L. Colón Rivera  
Eliseo R. Colón Zayas  
Juan C. Delgado Rodríguez  
Gloria Díaz Urbina  
Noraida Domínguez Flores  
Elba A. Echevarría Díaz  
Leticia M. Fernández Morales  
Luis A. Ferrao Delgado  
Carmen Figueroa Jiménez  
Ivonne Figueroa Hernández  
Ileana Galanes Rivera  
Anna Georas Santos<sup>A</sup>  
Michel Godreu Robles<sup>E</sup>  
Amarilis González Rivera  
Carlos I. González Vargas  
Rafael L. Irizarry Odlum  
Heeralal Janwa  
María I. Jiménez Chafey  
Mayra O. Jiménez Montano  
María J. Jiménez Silva

Terry Lastra Cruz  
Myrna López de Pinto  
Nicolás A. Luzzi Traficante  
Rubén O. Maldonado González  
Edwin J. Martínez Hernández  
María del R. Medina Díaz  
Julio Y. Mercado Ávila  
Dolores Miranda Gierbollini  
Vivian I. Neptune Rivera  
Marcial E. Ocasio Meléndez  
Daniel G. Pérez Torres  
Marian E. Polhill  
Ana H. Quintero Rivera  
Rosaura Ramírez Ordoñez  
Lilliana Ramos Collado<sup>E</sup>  
Nadjah Ríos Villarini  
Manuel A. Rivera Acevedo  
Miguel A. Rivera Álvarez  
Juanita Rodríguez Marrero  
Marina T. Rodríguez Seguí  
Carlos J. Sánchez Zambrana  
Janine Santiago Santiago  
James P. Seale Collazo  
Aurora M. Sotográs Saldaña  
Nellie E. Torrado Pérez  
Julio C. Vallejo González  
Angélica Varela Llavona  
Robinson Vázquez Ramos  
Lizzette M. Velázquez Rivera  
Betsaida Vélez Natal<sup>A</sup>  
Lcda. Carolyn Guzmán Agosto\*

A: Ausente

E: Excusado(a)

FRRP: Fuera del Recinto en Gestión Oficial

\*Procuradora Estudiantil, invitada permanente

**Presidió:** Dr. Luis A. Ferrao Delgado, Rector

**Secretaria del Senado:** Dra. Claribel Cabán Sosa

**Secretaria Pro Tempore:** Sra. Valerie Vázquez Rivera

**Asesor Parlamentario:** Dr. Angel Echevarría Arzán

Una vez verificado el cuórum<sup>1</sup>, dio comienzo la Reunión Ordinaria a Distancia celebrada de forma asincrónica a partir del lunes, 21 de septiembre de 2020, a través de la plataforma Moodle, y culminada de forma sincrónica el jueves, 24 de septiembre de 2020, de 1:00 PM a 5:00 PM, utilizando la plataforma Google Meet. La agenda fue la siguiente:

*Senado Académico  
Secretaría*

# Agenda

**Asuntos a considerar de forma asincrónica desde el lunes, 21 de septiembre hasta el jueves, 24 de septiembre de 2020:**

1. Corrección y aprobación del Acta de la siguiente reunión:
  - a. 31 de agosto a 3 de septiembre de 2020 - Reunión Ordinaria a Distancia (asincrónica y sincrónica)
2. Preguntas sobre el Informe del Rector
3. Preguntas sobre el informe de los(as) representantes claustrales ante:
  - a. Junta Universitaria – Senadores Jorge L. Colón Rivera y Elba Echevarría Díaz
4. Preguntas sobre los informes mensuales de los(as) presidentes(as) de los comités permanentes:
  - a. Asuntos Académicos – Sen. Nellie E. Torrado Pérez
  - b. Asuntos Claustrales – Sen. Julio Y. Mercado Ávila
  - c. Asuntos Estudiantiles – Sen. Marina Rodríguez Seguí
  - d. Reglamento y Ley Universitaria – Sen. Rafael L. Irizarry Odlum

---

<sup>1</sup> Cuórum:

Total de senadores:	61
Fuera del Recinto en gestión oficial:	- 0
<b>Total:</b>	<b>61</b>

Cuórum:	32
Votos necesarios para aprobar una moción:	17

5. Elección de un(a) representante claustral ante la **Junta del Sistema de Retiro de la UPR**, en sustitución del Dr. Rogelio Cardona, quien culminó su primer término y puede ser relecto para un segundo término (*representación por 3 años, hasta el 30 de junio de 2023*)

**Asuntos a considerar de forma sincrónica el jueves, 24 de septiembre de 2020:**

6. Preguntas sobre los informes de los(as) representantes claustrales ante:
  - a. Junta Administrativa – Senadoras Janine Santiago Santiago y Carmen Figueroa Jiménez
7. Considerar las recomendaciones del Informe del Comité de Reglamento y Ley Universitaria sobre el *Protocolo para implantar, en el Recinto de Río Piedras, la Política de Convivencia en la UPR* (Certificación Núm. 98, Año 2019-2020, SA) - Sen. Rafael L. Irizarry Odlum
8. Asuntos Nuevos
9. Clausura

*Senado Académico  
Secretaría*

La agenda de los asuntos atendidos de forma asincrónica se cubrió a partir del 21 de septiembre mediante la lectura de los documentos y foros en la plataforma Moodle y finalizó el 24 de septiembre de 2020, de forma sincrónica, a través de Google Meet.

**A. Asuntos atendidos de forma asincrónica (21 a 24 de septiembre)**

El Comité de Agenda optó por considerar la mayoría de los informes, incluido el informe del Rector y el de los representantes ante la Junta Universitaria, de forma asincrónica para dejar la sesión sincrónica para discutir, principalmente, las recomendaciones del Informe del Comité de Reglamento y Ley Universitaria al *Protocolo para implantar en el Recinto de Río Piedras la Política de Convivencia de la Universidad de Puerto Rico*, aprobada por la Junta de Gobierno.

Senado Académico  
Secretaría

**Punto núm. 1: Corrección y aprobación del Acta de la siguiente reunión:**

**a. 31 de agosto a 3 de septiembre de 2020 - Reunión Ordinaria a Distancia (asincrónica y sincrónica)**

Esta acta quedó para su consideración en la reunión ordinaria de octubre.

**Punto núm. 2: Preguntas sobre el Informe del Rector**

El informe del Rector se colocó en la plataforma Moodle. Este informe incluye asuntos importantes acontecidos del 4 al 18 de septiembre, ya que el señor Rector rindió un primer informe al Senado Académico el 3 de septiembre de 2020.

En el Foro sobre el Informe, en Moodle, hubo varios senadores y senadoras que hicieron preguntas sobre éste. Los temas más comentados fueron sobre los fondos del CARES Act y de FEMA. El señor Rector contestó las preguntas que le hicieron en el Foro y añadió información pertinente.

Al no haber más preguntas, el Informe se dio por recibido y se procedió a la votación electrónica. El resultado de la votación electrónica fue:

**A favor: 41**  
**En contra: 6**

**Punto núm. 3: Preguntas sobre el informe de los(as) representantes  
claustrales ante:**

**a. Junta Universitaria – Senadores Jorge L. Colón Rivera y Elba  
Echevarría Díaz**

El informe de los representantes claustrales ante la Junta Universitaria y los  
anejos se colocaron en la plataforma Moodle.

En el Foro hubo preguntas generales al informe, tales como, admisiones  
graduadas, educación a distancia, presupuesto, los fondos del CARES Act y  
sobre la migración a Outlook, entre otros temas. El Sen. Jorge Colón Rivera  
respondió ampliamente a las preguntas y añadió información pertinente.

Al no haber más preguntas, el Informe se dio por recibido y se procedió a la  
votación electrónica. El resultado de la votación electrónica fue:

**A favor: 45  
En contra: 2**

**Punto núm. 4: Preguntas sobre los informes mensuales de los(as)  
presidentes(as) de los comités permanentes:**

**a. Asuntos Académicos – Sen. Nellie E. Torrado Pérez**

El Informe del Comité de Asuntos Académicos se colocó en la plataforma  
Moodle. Al no haber preguntas, el Informe se dio por recibido.

El resultado de la votación electrónica fue:

**A favor: 49  
En contra: 1**

**b. Asuntos Claustrales – Sen. Julio Y. Mercado Avila**

El informe del Comité de Asuntos Claustrales se colocó en la plataforma  
Moodle. Al no haber preguntas, el Informe se dio por recibido.

El resultado de la votación electrónica fue:

**A favor: 49  
En contra: 1**

**c. Asuntos Estudiantiles – Sen. Marina T. Rodríguez Seguí**

El Informe del Comité de Asuntos Estudiantiles se colocó en la plataforma  
Moodle. Al no haber preguntas, el Informe se dio por recibido.

El resultado de la votación electrónica fue:

**A favor: 48**  
**En contra: 1**

**d. Reglamento y Ley Universitaria – Sen. Rafael L. Irizarry Odlum**

El Informe del Comité de Reglamento y Ley Universitaria se colocó en la plataforma Moodle. En el Foro sobre el informe, sólo hubo una observación a los efectos que *en las categorías de docentes no se incluyeron a aquellos con nombramiento temporero a tiempo completo*. Al no haber preguntas adicionales, el Informe se dio por recibido.

El resultado de la votación electrónica fue:

**A favor: 49**  
**En contra: 1**

*Senado Académico*  
*Secretaría*

**Punto núm. 5: Elección de un(a) representante claustral ante la Junta del Sistema de Retiro de la UPR, en sustitución del Dr. Rogelio Cardona, quien culminó su primer término y puede ser reelecto para un segundo término (*representación por 3 años, hasta el 30 de junio de 2023*)**

Por la naturaleza de esta representación, hace varios años esta posición la ocupa un claustral del Recinto que sea CPA o abogado. El Dr. José A. González Taboada, Catedrático de la Facultad de Administración de Empresas, abogado y CPA, estuvo dispuesto a representar los claustrales del Recinto ante la Junta del Sistema de Retiro. Por ser una representación claustral, en este inciso **sólo votaron los senadores claustrales**. En Moodle se colocaron los datos profesionales del doctor González Taboada.

En el caso de los senadores claustrales, se podían recibir nominaciones adicionales en el Foro hasta el martes, 22 de septiembre al mediodía y se procedería a la votación desde el martes a la 1:00 pm hasta el jueves 24, al concluir la reunión sincrónica. Sólo se podía nominar a personas consultadas e incluir información del nominado, como el área de especialidad. Al no haber candidatos adicionales, se procedió con la votación por el doctor González Taboada.

El resultado de la votación electrónica fue:

**A favor: 29**  
**En contra: 0**  
**Abstenidos: 5**

La elección quedó consignada como sigue<sup>2</sup>:

“Elegir al Dr. José A. González Taboada como representante claustral del Senado Académico del Recinto de Río Piedras ante la Junta del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, hasta el 30 de junio de 2023.”

## **B. Asuntos atendidos de forma sincrónica (24 de septiembre)**

Una vez constituido el cuórum en la reunión sincrónica del 21 de septiembre de 2020, a través de Google Meet, los trabajos comenzaron a la 1:00 p.m. El señor Rector saludó al Cuerpo y dio comienzo a los trabajos del día.

### **Punto núm. 6: Preguntas sobre el informe de los representantes claustrales ante:**

#### **a. Junta Administrativa - Senadoras Janine Santiago Santiago y Carmen Figueroa Jiménez**

El Informe de las representantes claustrales ante la Junta se colocó en la plataforma Moodle. En el Foro hubo una observación, la cual tuvo dos comentarios adicionales en apoyo al primero. Al no haber preguntas ni comentarios adicionales, el Informe se dio por recibido.

### **Punto núm. 7: Considerar las recomendaciones del Informe del Comité de Reglamento y Ley Universitaria sobre el *Protocolo para implantar, en el Recinto de Río Piedras, la Política de Convivencia en la UPR (Certificación Núm. 98, Año 2019-2020, SA)* - Sen. Rafael L. Irizarry Odlum**

El informe fue recibido en la reunión ordinaria a distancia celebrada del 8 al 14 de mayo de 2020, según consta en la Certificación Núm. 98, Año Académico 2019-2020, del Senado Académico. Esta Certificación especificaba que *las recomendaciones del informe final del Comité se considerarán en la primera reunión ordinaria del próximo año académico 2020- 2021*. Ese era el propósito de esta reunión.

Hubo un amplio debate con relación al Protocolo y a las recomendaciones, especialmente porque no se especificaba los incisos en los cuales se enmendaba el Protocolo.

---

<sup>2</sup> Este acuerdo quedó consignado en la Certificación Núm. 22, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.

Al final se presentó la siguiente moción, que fue secundada<sup>3</sup>:

“Devolver al Comité de Reglamento y Ley Universitaria las recomendaciones contenidas en el Informe final de dicho Comité sobre la evaluación del *Protocolo para implantar, en el Recinto de Río Piedras, la Política de Convivencia en la UPR* (Certificación Núm. 98, Año Académico 2019-2020).

El CRLU incluirá en el texto del Protocolo las enmiendas específicas al documento (Certificación Núm. 35, Año Académico 2019-2020), y devolverá al Senado Académico el Protocolo enmendado, no más tarde del jueves, 24 de noviembre de 2020.”

### **Punto núm. 8: Asuntos Nuevos**

A continuación, se presentan las mociones consideradas en asuntos nuevos:

- a. **Encomienda de la Certificación Núm. 76, Año 2019-2020** - Se presentó una inquietud del Comité de Reglamento y Ley Universitaria sobre la encomienda de la Certificación Núm. 76, Año 2019-2020, que lee:

*Solicitar al Comité de Reglamento y Ley Universitaria junto a otros comités permanentes concernidos iniciar el proceso de redacción del protocolo de evaluación por pares/estudiantes en cursos de modalidad alterna, híbridos y en línea dada la incertidumbre ocasionada por el Covid-19 hasta tanto no contemos con una vacuna.*

El Comité interesa que se le diga con especificidad cuál es la encomienda porque tienen dudas entre esta Certificación y la encomienda de la Certificación Núm. 93, Año 2019-2020, que lee:

*Que a la luz de la situación que atraviesa la facultad y el estudiantado del Recinto de Río Piedras con la modalidad de usar medios alternos de enseñanza o instrucción a distancia, debido a la suspensión de las clases presenciales, a partir del 13 de marzo de 2020, por la pandemia del COVID-19 en Puerto Rico y a nivel mundial, se crea un comité institucional a cargo de la evaluación de esta modalidad y las políticas del Recinto al respecto. Que este comité institucional desarrollará el plan de evaluación y realizará las tareas correspondientes...*

La Secretaria del Senado aclaró que la encomienda de la Certificación Núm. 76 no es única del CRLU, sino para un comité conjunto (de los comités permanentes del Senado) y que está programado constituirse en la última semana de septiembre.

---

<sup>3</sup> Este acuerdo quedo consignado en la Certificación Núm. 23, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.



- 
- b. **Resolución sobre derechos de autor** - La Resolución del Comité de Asuntos Claustrales se posteó en Moodle. Durante la reunión, una senadora claustral y miembro del comité presentó la misma. No hubo preguntas ni oposición a esta Resolución y por lo tanto fue aprobada. El señor Rector aclaró que este tipo de moción tiene relación con asuntos legales específicos y que sería conveniente consultar con la Oficina de Asesoría Legal.

La Resolución aprobada<sup>4</sup> lee como sigue:

Resolución

- Por Cuanto: El desarrollo de cursos y materiales de aprendizaje para los mismos incide en dos elementos esenciales del quehacer de los profesores: la investigación y la docencia.
- Por Cuanto: Los docentes, en la creación y presentación de sus cursos, invierten su tiempo, fuerza intelectual y pericia desarrollada durante años de educación y experiencia.
- Por Cuanto: La Certificación Núm. 49, Año 2015-2016, del Senado Académico (SA), *Normas y Guías para la Implantación de la Política de Educación a Distancia en el Recinto de Río Piedras*, estipula claramente los derechos de autor de los profesores sobre los materiales desarrollados para sus cursos (vea secciones VI.C.6 y VI.C.10).
- Por Cuanto: Existen varias políticas locales y federales que abordan los derechos de autor (la *Ley Federal de Derechos de Autor de 1976 (Copyright Act of 1976, 17 U.S.C., 101 et seq.)* y la *Ley de Propiedad Intelectual (Ley Núm. 96 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del 15 de julio del 1988, según enmendada por la Ley Núm. 11 del 2 de junio de 1989)*. La Certificación Núm. 49, Año 2015-2016, SA, *Normas y Guías para la Implantación de la Política de Educación a Distancia en el Recinto de Río Piedras*, confirma los derechos de autores de los docentes en conformidad con estas políticas locales y federales (secciones VI.C.6 y VI.C.10).
- Por Cuanto: La Universidad creó un Repositorio Institucional Digital donde los docentes pueden subir sus materiales e investigaciones en línea (vea Certificación Núm. 113, Año 2019-2020, Junta de Gobierno, *Política de Acceso Abierto a los Resultados de la Labor Creativa e Investigaciones Producidas en la Universidad de Puerto Rico*, página 8. Artículo VII.C.3. menciona los objetos de aprendizaje)-Se entiende que se estará motivando a los docentes subir

---

<sup>4</sup> Este acuerdo quedo consignado en la Certificación Núm. 25, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.

los materiales desarrollados para el uso en sus clases a distancia al Repositorio, o a algún otro repositorio, para compartirlos con la comunidad universitaria.

Por Cuanto: Hay investigación original presentada en los cursos (por ejemplo, en los cursos graduados) que no se debe subir con anticipación al Repositorio para la publicación abierta ya que la intención es publicar los resultados de estas investigaciones en revistas evaluadas por pares.

Por Tanto: El Senado Académico, en reunión ordinaria a distancia, celebrada el 24 de septiembre de 2020, resuelve que:

1. Los docentes deben mantener sus derechos de autor sobre los materiales desarrollados para sus cursos, en conformidad con la Certificación Núm. 49, Año 2015-2016, SA, *Normas y Guías para la Implantación de la Política de Educación a Distancia en el Recinto de Río Piedras*, independientemente de si se suben los materiales al Repositorio o alguna otra plataforma.
2. Se debe desarrollar y ofrecer a los docentes talleres y consultación legal sobre los aspectos jurídicos de los derechos de autor y los procesos para crear licencias de Creative Commons. Los talleres pueden ser semestrales y la participación voluntaria.

c. **Evaluación de pares y estudiantes a los profesores** – Una senadora ex officio presentó una duda sobre la Certificación Núm. 76, Año 2019-2020, específicamente sobre la evaluación de pares y estudiantes a los profesores, ya que el primer *por tanto* de esa Certificación lee como sigue:

*Dadas las condiciones extraordinarias en este momento, aplazar hasta el próximo semestre las evaluaciones de pares por parte de los Comités de Personal de los Departamentos y Escuelas, igual que las evaluaciones estudiantiles a docentes en periodo probatorio y sin plaza.*

En su Facultad hay profesores que sí quieren pasar por el proceso de evaluación. Ella interesa conocer cómo se va a proceder, porque estos profesores han expresado su interés en continuar con el proceso de evaluación para la permanencia. El señor Rector aclaró que, si hay una carta contractual firmada, esto es un contrato hecho entre dos partes, se estaría alterando un acuerdo que tiene vigencia legal. El entiende que se tiene que solicitar una opinión legal a la Oficina de Asesoría Legal, para que éstos aclaren si esto puede proceder habiendo cartas contractuales firmadas.

d. **Resolución sobre la evaluación de los programas graduados incluidos en el ciclo 2020-2021** – Una senadora claustral presentó una Resolución, que se incluyó en el Foro de discusión de la reunión en Moodle, relacionada con la evaluación de los programas graduados para el ciclo 2020-2021.

En la reunión sincrónica se presentó la Resolución. El decano de Estudios Graduados e Investigación (DEGI) trajo a colación lo que él contestó en el Foro de Moodle, le dio lectura y se incluye como Anejo de esta Acta.

Luego de una amplia discusión, donde tanto el decano del DEGI como la Decana Asociada del DEGI, aclararon preguntas de los senadores, se llegó a un consenso. El decano dejó consignado para récord que estaba de acuerdo en publicar de nuevo el calendario y evaluar, con ayuda del personal del DEGI, los decanatos para flexibilizar cada calendario específico de las facultades y de sus programas. La senadora claustral que presentó la moción aceptó, para récord, las palabras del decano y enmendó la Resolución presentada.

La Resolución, según enmendada, fue aprobada<sup>5</sup> (sin oposición) y lee de la siguiente forma:

#### Resolución

**Por Cuanto:** El Decanato de Estudios Graduados e Investigación (DEGI), de forma apresurada, impartió instrucciones para la evaluación de 26 programas académicos graduados sin previa notificación e información relacionada y contrario al tiempo estipulado, según lo que enuncia el *Plan de Evaluación de Programas Graduados, Ciclo 2020-2021*:

“Selección del Comité de Autoestudio Notificación y orientación sobre el Plan de Evaluación de los Programas Graduados. Se seleccionan los integrantes del Comité de Autoestudio (tres profesores, un estudiante, un personal no-docente). Abril (año antes del autoestudio)” (Proceso de Evaluación-5 años, Plantilla 12)

**Por Cuanto:** Puerto Rico y otros países del mundo están sufriendo los efectos y estragos de una pandemia provocada por el COVID-19, y por lo cual las instituciones de educación superior y la Universidad de Puerto Rico, en particular, suspendieron clases presenciales, desde el 16 de marzo de 2020 hasta la fecha de hoy, lo que imposibilita contar con las condiciones adecuadas para el acceso a documentos y recursos necesarios para la evaluación y acreditación de programas académicos.

---

<sup>5</sup> Este acuerdo quedo consignado en la Certificación Núm. 24, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.

**Por Cuanto:** Ante esta situación, el Departamento de Educación de los Estados Unidos de América exhorta a la flexibilidad en los procesos y requisitos de acreditación de las agencias concernidas, debido a las extraordinarias circunstancias que enfrentan las instituciones de educación superior y sus programas.

**Por Cuanto:** El DEGI no ha ponderado las limitaciones y restricciones que afrontan los y las estudiantes en programas académicos graduados para realizar experiencias de campo y prácticas de laboratorio y de investigación, debido al distanciamiento físico y social necesario para reducir el contagio con el COVID-19 y la suspensión de las actividades presenciales en el Recinto de Río Piedras y en otros escenarios. Esto tiene implicaciones en la cantidad de estudiantes que no terminaron sus grados de maestría y doctorado en el segundo semestre 2019-2020 y para los que esperan completarlos en el primer semestre del año académico 2020-2021, así como en otros indicadores considerados en la evaluación interna de los programas. Tampoco ha considerado las condiciones en que los profesores y las profesoras están realizando las labores docentes, investigativas y administrativas en este semestre y posiblemente, en el próximo.

**Por Cuanto:** Una evaluación de los programas graduados, bajo la situación y las circunstancias extraordinarias que atravesamos en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, atenta contra los principios éticos fundamentales del derecho a ser informado acerca del proceso y de las áreas, los criterios y los indicadores que se deben considerar, con suficiente tiempo y contar con las oportunidades y condiciones que aseguren un desempeño adecuado, así como la autonomía de decidir someterse o no a este proceso.

**Por Cuanto:** El DEGI procura que en un plazo de tres meses (septiembre a noviembre de 2020), sin el personal docente haber sido informado adecuadamente y con suficiente tiempo, se lleve a cabo la recopilación y análisis de información y se redacte el informe del autoestudio. Esto coloca en riesgo la ejecución adecuada de las actividades principales en un proceso de evaluación:

- a) planificación (incluye la información oportuna y discusión acerca del proceso, los criterios e indicadores, las preguntas de evaluación y las preocupaciones de las personas interesadas);
- b) implementación de un plan acordado entre las partes;
- c) recopilación y análisis de información; y
- d) comunicación (conlleva la redacción de informes y presentación a distintas audiencias). Todo esto, en un escenario organizacional, administrativo, de servicios y de investigación, sumamente restringido y controlado, con el que contamos en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, debido a la pandemia por el COVID-19.



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

*Senado Académico  
Secretaría*

**Por Cuanto:** El personal docente de los programas académicos graduados no cuenta con el tiempo suficiente, las condiciones de trabajo y los recursos que amerita la preparación e implementación de la evaluación interna que se pretende, según reza en el Plan de Evaluación de los Programas graduados-Formulario para el Autoestudio.

**Por Cuanto:** El personal docente de los programas académicos reconoce la importancia y el valor de la evaluación como un proceso sistemático de recopilar información apropiada y fiable de distintas áreas de un programa académico para conducir a su mejoramiento y a la toma de decisiones acertadas. Además, la adhesión a ciertos estándares de calidad que sustentan la teoría y la práctica de la evaluación de programas, para realizarla con rigor, equidad y prudencia.

**Por Cuanto:** La formulación de un “Plan de Evaluación de los Programas Graduados” debe contemplar la atención, participación las personas de interés (“*stakeholders*”), la discusión y la revisión en los foros institucionales (e.g., personal docente y administrativo de programas graduados, CEGI y Senado Académico), así como la información y orientación adecuada, propiciando una mejor comunicación y colaboración entre las personas e instancias que participan en la evaluación de los programas académicos.

**Por Cuanto:** Resulta contraproducente al afán de crear una “cultura de evaluación”, como pretende la Certificación 45, 2019-2020 de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico (p. 4) y los principios éticos de inquirir metódicamente, respetar los seres humanos y buscar el bien común y los estándares de la evaluación de programas que el DEGI exija durante el año académico 2020-2021 que se lleven a cabo la evaluación de 26 programas académicos graduados, bajo las condiciones extraordinarias que atraviesa Puerto Rico, el mundo y la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, frente a la pandemia del COVID-19.

**Por Tanto:** El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, en reunión ordinaria a distancia, celebrada el 24 de septiembre de 2020, acuerda que:

1. Se posponga para el segundo semestre del año académico 2020-2021 y se realicen los ajustes necesarios en el calendario del Decanato de Estudios Graduados e Investigación para la evaluación de los programas incluidos en el ciclo 2020-2021, de modo que los programas puedan someter los informes de auto estudio según finalicen, según lo dispone la Certificación Núm. 45, Año 2019-2020, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, la Certificación Núm. 95, Año 2019-2020, del Senado Académico y el Plan de Evaluación de Programas Graduados, Ciclo 2020-2021 y Plan de Evaluación de los Programas Graduados-Formulario para el Autoestudio.

2. Se ofrezca la oportunidad, a los programas graduados incluidos en este ciclo, de discutir y proporcionar recomendaciones a los documentos, las preguntas y los indicadores de la evaluación, en el transcurso del año 2020-2021. De este modo, podrán revisar y atemperar las preguntas y los indicadores propuestos y aclarar las dudas al respecto. Además, se provea un plazo de tiempo razonable para elaborar planes o calendarios de trabajo e identificar los recursos humanos y fiscales necesarios para llevar a cabo la evaluación planificada de una manera metódica y templada.

- e. **Moción para extender el periodo probatorio de los docentes por un periodo adicional** - La moción fue presentada por una senadora claustral y se posteo en Moodle. Durante la reunión sincrónica, se presentó la moción y estaba relacionada con una enmienda a la Certificación Núm. 76, Año 2019-2020, para extender el periodo probatorio de los docentes por un periodo adicional, entre otros asuntos. El señor Rector reiteró el aspecto legal de las cartas contractuales.

Varios senadores hicieron preguntas y presentaron dudas y comentarios. Se presentó una moción para eliminar el punto número 4 (*"aplazar las evaluaciones estudiantiles a todos los docentes hasta el comienzo del año académico 2021-2022"*). Hubo oposición y se procedió a un diálogo con turnos a favor y en contra.

Luego se presentó una enmienda sustitutiva, que fue, a su vez enmendada y fue la que se llevó a votación electrónica. A preguntas de un senador, nuevamente, el señor Rector expresó su preocupación con relación a las cartas contractuales.

El resultado de la votación electrónica fue:

**A favor: 33**  
**En contra: 15**

Al no haber oposición a la moción, según enmendada, esta fue aprobada<sup>6</sup> y lee como sigue:

Enmendar la Certificación Núm. 76, Año Académico 2019-2020, del Senado Académico, para:

1. Extender el periodo probatorio por un año adicional a petición del docente.

---

<sup>6</sup> Este acuerdo quedo consignado en la Certificación Núm. 26, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.

- 
2. Cualquier docente en proceso para ascenso o permanencia puede acogerse al mismo de forma inmediata si entiende que está preparado para ello.
  3. Aplazar las evaluaciones de pares por parte de los Comités de Personal de los Departamentos y Escuelas a todos los docentes hasta el comienzo el año académico 2021-2022.
  4. Que las evaluaciones estudiantiles que se realicen, mientras no haya un instrumento de evaluación de los cursos a distancia, sean excluidas de cualquier proceso de comités de personal o contratación del año académico 2020-2021.

- f. **Preocupación sobre docentes por contrato, sin plazas** - Una senadora claustral presentó la preocupación de compañeros docentes bajo contrato, sin plazas, que a la fecha no han recibido pago de nómina. El planteamiento es que esto es común en el Recinto, se refieren los casos a los Decanos y la Oficina de Recursos Humanos y no reciben respuesta.

El señor Rector explicó que no tiene toda la información disponible, pero que entiende que es un número reducido de empleados los que no han recibido su pago. Las razones pueden ser bien variadas. La decana de Administración aclaró que no cuenta con los datos estadísticos específicos, pero a manera general, según su estimado, en la primera quincena de septiembre más del 85% a 90% de los docentes temporeros a tarea completa estaban ingresados en nómina y luego se ingresaron los que estaban a tarea parcial, de los cuales está pendiente un número reducido por registrar. Hay algunos expedientes que no estaban completos y por eso no se han trabajado sus casos.

El señor Rector se comprometió a hacer todo lo posible por resolver este asunto y explicó que la situación de la pandemia no ha permitido generar y revisar todos los documentos.

- g. **Moción sobre la modalidad Pass/No Pass** – Una senadora estudiantil presentó una moción sobre este particular y se publicó en Moodle. Durante la reunión sincrónica se presentó y fue secundada. La Decana de Asuntos Académicos informó que el semestre pasado sólo un 3% de los estudiantes se acogió a la modalidad Pass/No Pass. La gran mayoría de los estudiantes decidió continuar con el proceso normal de sus notas. La decana puntualizó que si esto se aprueba hay que hacer una salvedad, como se hizo el semestre pasado, con los cursos de continuación y con los estudiantes que van a tomar exámenes de revalidas o de admisión a estudios graduados, entre otros, y notificarles a los estudiantes para que tomen una decisión informada.

Otro punto de información fue expresado por la Decana de Estudiantes, quien explicó sobre cómo afecta esta decisión en la otorgación de becas, porque esta modalidad no se incluye en el cálculo del promedio general de

los estudiantes. La decana aclaró que esto no es lo mismo que el progreso académico.

Se presentó una enmienda a la moción a los fines de añadir que se oriente a los estudiantes apropiadamente sobre las implicaciones de esta modalidad. Esta enmienda fue aprobada sin oposición.

La moción, según enmendada, fue aprobada<sup>7</sup> sin oposición y lee como sigue:

#### MOCIÓN

Por Cuanto: Debido a que este primer semestre 2020-2021, el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico continúa ofreciendo sus cursos en línea a causa de la situación de emergencia e incertidumbre ocasionada por la pandemia del COVID-19.

Por Cuanto: Tanto en el Consejo General de Estudiantes como en la Procuraduría Estudiantil se reciben quejas (denuncias) por el difícil acceso a la educación ofrecida en esta modalidad y las situaciones que están enfrentando los profesores para poder impartir sus cursos en línea.

Por Tanto: El Senado Académico, en reunión ordinaria a distancia, celebrada el 24 de septiembre de 2020, resuelve:

1. Extender la vigencia de su Certificación Núm. 78, Año Académico 2019-2020, sobre utilizar la modalidad de Pass/Non-Pass durante este semestre.
2. Que dicha modalidad beneficie a aquellos que recibieron calificación de incompletos el semestre anterior.
3. Que se orienten a los estudiantes sobre esta alternativa, mediante talleres, videos, conferencias, etc.

h. **Moción sobre asuntos considerados en las reuniones de la Junta Administrativa** - Una senadora claustral colaboró en la presentación de una moción preparada por otro senador claustral, quien tenía problemas para conectarse en ese momento. La moción era para solicitarle a la Junta Administrativa que realice reuniones sincrónicas para atender los asuntos de los ascensos en rango y de las permanencias. Esta moción no fue atendida por falta de tiempo y se quedó sobre la mesa.

---

<sup>7</sup> Este acuerdo quedo consignado en la Certificación Núm. 27, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.





UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

**Punto núm. 9: Clausura**

Los trabajos de la presente sesión clausuraron a las 5:00 pm.

  
Valerie Vázquez Rivera  
Secretaria Pro Tempore

Certifico correcto:

*Senado Académico  
Secretaría*



Claribel Cabán Sosa  
Secretaria del Senado Académico  
Según aprobado el 17 de noviembre de 2020.

Anejo

---

## ANEJO

### **Resolución para la posposición de la evaluación de programas graduados**

#### **RESPUESTA AL FORO:**

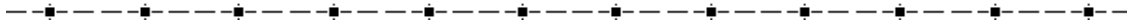
#### **CICLO DE EVALUACION PERIODICA DE PROGRAMAS GRADUADOS DE LA UPRRP – PERIODO 2020-2021**

Como parte de las funciones ministeriales del Decanato Asociado del DEGI, sujetas a evidenciar cumplimiento sostenido con la política para la evaluación periódica de los programas académicos de la Universidad de Puerto Rico, la política académica para los estudios graduados del Recinto de Río Piedras, así como los requerimientos de licencia y acreditación institucional, durante el año académico 2020-2021, 25 programas graduados, distribuidos entre las facultades de Educación, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales y la Escuela de Comunicación, estarán llevando a cabo su proceso de autoestudio y evaluación.

A los fines de apoyar a los programas con la recopilación de datos institucionales, el Decanato de Estudios Graduados e Investigación aunó esfuerzos la División de Investigación Institucional y Avalúo (DIIA), adscrita al Decanato de Asuntos Académicos, para la creación de la base de datos institucionales oficiales de todos los ofrecimientos graduados. Esta base de datos posibilita las condiciones adecuadas para el acceso a los datos oficiales, sin tener que canalizar solicitudes individuales a diferentes oficinas del recinto.

A lo largo del año académico 2019-2020, el Decanato Asociado de Asuntos Académicos del DEGI, estableció comunicación con las unidades y medió acuerdos conjuntos sobre las acciones a seguir sobre los procesos en curso de evaluación de sus programas. Se recopiló la normativa aplicable y la información pertinente necesaria para llevar a cabo un análisis comprensivo y ponderado del estado de situación sobre la evaluación de la totalidad de los ofrecimientos graduados del Recinto. Esto incluyó el impacto de las situaciones institucionales y emergencias que incidieron en la interrupción del ciclo quinquenal previo.

Como resultado y, nuevamente, en consulta con las unidades y programas, se establecieron los nuevos ciclos quinquenales para cada programa y se identificaron aquellos a realizar su evaluación en el 2020-2021. Las facultades/escuelas y el DEGI delinearon estrategias de apoyo para los programas susceptibles a evaluación institucional. Luego de consultar a sus profesores, de manera conjunta se han acordado sus planes para los programas más pequeños. En otras palabras, ha mediado una



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

comunicación directa del Decano o Director con el DEGI para establecer estas alternativas.

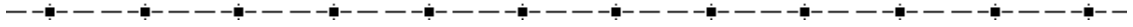
A pesar de las circunstancias de emergencia que todos experimentamos, las facultades y escuelas han expresado el beneficio de llevar a cabo sus autoestudios al reconocerlo como un proceso de introspección necesario y una oportunidad para presentar a la administración el estado de situación de sus programas, entendiéndose sus fortalezas y las múltiples limitaciones que enfrentan para poder operar con la excelencia que les caracteriza. Por ello, los Comités de Autoestudio de los programas tienen la prerrogativa de incorporar otros miembros a sus comités, así como de conseguir y validar datos e información complementaria – propia del programa - que sea necesaria para la evaluación de forma objetiva y crítica.

*Senado Académico*  
*Secretaría*

En cumplimiento con los requerimientos de licencia y acreditación (*MSCHE Standard II: Ethics and Integrity*) toda la normativa referente a la evaluación de los programas académicos, está debidamente divulgada y accesible en las páginas de la UPR y del DEGI, además de que toda nueva política o revisión se tramita de manera oficial a las facultades, escuelas y programas. Las áreas a evaluar, el calendario de trabajo por fases y el formulario son documentos normativos del DEGI que no son ajenos a los programas y se utilizan de manera sistemática y sostenida en los ciclos quinquenales.

Es responsabilidad de cada unidad y sus constituyentes asegurar el fiel cumplimiento de toda normativa institucional y requerimientos externos para mantener la oferta hábil graduada del Recinto de Río Piedras. Todos los programas académicos de la Universidad de Puerto Rico están sujetos al cumplimiento de la Certificación 45 (2019-2020), antes la Certificación 43 (2006-2007), por lo cual esto no es una gestión impuesta por el DEGI. El DEGI se dio a la tarea de actualizar de manera minuciosa sus documentos normativos.

La planificación, el desarrollo de presupuestos y la asignación de recursos es una gestión administrativa y gerencial que requiere de contar con los datos e información válida y confiable, así como del análisis ponderado que únicamente los programas pueden brindar. En este contexto, el DEGI se reafirma en su función de apoyar a las facultades/escuelas y programas en sus procesos de autoestudio o introspección. Las recomendaciones y planes de desarrollo que surjan como resultado de un proceso de evaluación, evitará la toma de decisiones en el vacío y sujetas la especulación y opiniones sin fundamentos constatables. Este proceso protege la integridad institucional al proveer la oportunidad a los programas a realizar una mirada crítica con una visión para su innovación y transformación, lo que en Puerto Rico urge para su desarrollo.



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Cabe destacar que el Informe de Autoestudio (**narrativo que no puede exceder 20 páginas**) cubrirá los años 2015-16, 2016-17, 2017-18, 2018-19, 2019-20. Por lo tanto, las situaciones fiscales y de emergencia que han incidido en los programas, será parte del análisis de los datos y los hallazgos del propio proceso de introspección y evaluación.

### **PASOS A SEGUIR**

**Ante las preocupaciones expresadas en esta resolución, el DEGI estará extendiendo la fecha de entrega del autoestudio, aprobado por la facultad del programa, para finales de febrero 2021. Concurrentemente, podrán continuar realizando esfuerzos para la identificación de sus evaluadores externos.**

*Senado Académico  
Secretaría*

Carlos I. González, Ph.D. Decano DEGI